

tas» para prestar sus servicios como Ordenanzas en el Instituto y Observatorio de la Marina, sito en San Fernando (Cádiz), con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Mariano Rodríguez y Gil de Atienza.

Vocal: Capitán de Fragata don Alberto Orte Lledo.

Vocal-Secretario: Subteniente Escribiente don Francisco Cabeza Sobrino.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes las pruebas de aptitud correspondientes, que consistirán principalmente: Lectura de un párrafo de un texto corriente, escritura al dictado y acreditar saber las cuatro reglas aritméticas.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado una mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los interesados que cubran las plazas convocadas serán las propias de Ordenanza definidas en el artículo 21 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas, así como las de actuar de ayudantes durante las observaciones que realice el Astrónomo-Observador, en lo que se refiere a la parte mecánica de las mismas, para lo cual recibirán en el Centro la instrucción y el entrenamiento debido.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil novecientas cincuenta pesetas (1.950), equivalente al jornal diario de sesenta y cinco pesetas (65), de acuerdo con la Tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2.972/1963 de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc., etc.

12. El periodo de prueba será fijado por la Dirección del Instituto y Observatorio de Marina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ya citada Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Superior Autoridad Jurisdiccional los medios auxi-

liares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 28 de julio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se transcribe relación de concursantes declarados aptos para cubrir plazas de Peones Camineros en esta provincia.

Verificados el día 18 de junio los exámenes anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 correspondiente al 15 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de 12 del mismo, para cubrir once plazas—cuatro anunciadas y siete producidas hasta la fecha de los exámenes— de Peones Camineros en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras de esta provincia, han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de méritos figuran en la siguiente relación:

1. Feliciano Muñoz Moreno.
2. Pablo Céspedes Roma.
3. José Benítez Velasco.
4. Félix Bravo Yuste.
5. Manuel Plaza Carretero.
6. Victoriano Sánchez Díaz.
7. Francisco Gonzalo Gonzalo.
8. Florencio Carpintero Diezma.
9. Eloy Villajos Nuñez.
10. Juan José Campos Muñoz.
11. Julián Gómez Almodóvar.

A los aprobados se les da un plazo a contar a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un mes para la toma de posesión y de quince días para la presentación de toda la documentación, de acuerdo con el Reglamento General de los Camineros del Estado.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.395-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de julio de 1965 para celebrar la convocatoria del concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer 12 plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones generales para el ingreso en el Cuerpo de Camineros son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Asimismo el Caminero del Estado, como encargado de la ejecución de los trabajos materiales de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y por tanto ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un

machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Este anuncio se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, no siendo necesario aportar documentación alguna sino a quienes una vez superada la prueba prevista en la convocatoria hayan de desempeñar las plazas anunciadas.

El concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los citados Reglamentos. Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.437-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Economía política» y «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago y Zaragoza.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Economía política» y «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago y Zaragoza, convocadas por Orden de 19 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Sebastián Herador.

Vocales: De designación automática, don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, don José Luis Sureda Carrión y don Jaime García Añoveros, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Barcelona y Sevilla, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Fernando Sainz Martínez de Bujanda, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Rubio García-Mina.

Vocales suplentes: De designación automática, don Jesús Prados Arrarte, don Miguel Paredes Marcos y don Ramón Trías Fargas, Catedráticos de las Universidades de Madrid los dos primeros y de la de Valencia el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Agustín Vicente Gella, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia tercero (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa», vacante en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León, correspondien-

te a dicha Universidad y adscrita a las enseñanzas de «Zootecnia, tercero (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1965.—P. D. Angel González Alvarez.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo